



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7393

25/03/2020

18050

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar que la pandemia de la COVID-19 ha sido considerada como una situación de riesgo multinacional desde el inicio de la crisis, y por lo tanto, relevante para la Seguridad Nacional.

Así lo demuestra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que contempla en su artículo 4.4 que *durante la vigencia del estado de alarma queda activado el Comité de Situación previsto en la disposición adicional primera de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional como órgano de apoyo al Gobierno en su condición de autoridad competente.*

Lo que no es impedimento para la creación de otras comisiones o comités que ayuden al Gobierno en la gestión de la crisis.

Madrid, 06 de mayo de 2020